

#### **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

### COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

# RESOLUCIÓN DE LA OCTAVA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2017 DE LA MATRIZ DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

#### RESOLUCIÓN NRO. 033-CGAF-DJEM-CNE-2017

# **CONSIDERANDO:**

- Que, el segundo inciso del artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 18 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador Código de la Democracia, establecen que la Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral; y, que estos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomía administrativa, financiera y organizativa, personalidad jurídica propia, y se financiarán con recursos del Presupuesto General del Estado;
- Que, de conformidad a lo determinado en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, concordante con el numeral 1 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador Código de la Democracia, el Consejo Nacional Electoral tiene facultad para organizar, dirigir, vigilar y garantizar de manera transparente los procesos electorales;
- Que, el artículo 280 de la Constitución de la República señala que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos, su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;
- Que, el artículo 7 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica que el Sistema Nacional de Contratación Pública articula todas las instancias, organismos e instituciones en los ámbitos de planificación, programación, presupuesto, control, administración y ejecución de las adquisiciones de bienes y servicios así como en la ejecución de obras públicas que se realicen con recursos públicos;
- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 22, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General, dispone que las entidades públicas elaboren, aprueben y reformen el Plan Anual de Contratación, a fin de cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales;

A

Resolución Nro. 033-CGAF-DJEM-CNE-2017 Código: FO-07(PE-AJ-AD-02)

Página 1

My



- Que, el numeral 1 del artículo 32 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador Código de la Democracia, determina: "La Presidenta o Presidente tiene las siguientes atribuciones: 1. Ser la máxima autoridad administrativa y nominadora del Consejo Nacional Electoral y representarlo legal, judicial y extrajudicialmente de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales";
- Que, el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala "Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública";
- Que, el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 4 de su Reglamento General, disponen que en aplicación de los principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad, quien deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal COMPRASPUBLICAS; esta delegación no le excluye de responsabilidades al delegante;
- Que, mediante Resolución Nro. PLE-CNE-26-8-6-2012 de 08 de junio de 2012, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 782 de 05 de septiembre de 2012, el Pleno del Consejo Nacional Electoral expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Nacional Electoral, que dispone que el Presidente del Consejo Nacional Electoral podrá delegar en el ámbito de sus competencias aquellas atribuciones que permitan una gestión administrativa y técnica eficiente, con celeridad y con responsabilidad de los servidores y servidoras;
- Que, mediante Resolución Nro. PLE-CNE-3-16-1-2015 de 16 de enero de 2015, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, con cuatro votos a favor y una abstención, designó al Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde, como Presidente del Consejo Nacional Electoral;
- Que, mediante Resolución Nro. 035-P-JPPB-CNE-2016 de fecha 07 de junio de 2016, el Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente del Consejo Nacional Electoral, resolvió: "Art.1.- Los siguientes servidores(as) tendrán las atribuciones y facultades en las cuantías y asuntos que a continuación se detallan: (...) 1.2.- Al Coordinador (a)/General Administrativo(a) Financiero(a): 1. En el ámbito de contratación pública: a. Aprobar, modificar, reformar y ampliar el Plan Anual de Contrataciones -PAC de la matriz del Consejo Nacional Electoral y de las Delegaciones Provinciales previo informe de justificación y aprobar la resolución motivada emitida por el Director de la respectiva Delegación Provincial, en los términos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General";



- Que, mediante acción de personal No. 056-DNTH-CNE-2017 de 01 de abril de 2017, el Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente del Consejo Nacional Electoral, nombró como Director Nacional Administrativo Titular, al Abg. Jhofre Patricio Hernández Merchán;
- Que, mediante memorando Nro. CNE-DNA-2017-1099-M de 04 de abril de 2017, el Abg. Jhofre Patricio Hernández Merchán, Director Nacional Administrativo, solicitó al Ing. Danny Jorge Endara Muñoz, Coordinador General Administrativo Financiero, plantear la reforma correspondiente al Plan Anual de Contratación (PAC), para el cambio del código CPC de conformidad al detalle que consta en dicho memorando; solicitud que fue atendida mediante sumilla inserta por el Coordinador General Administrativo Financiero que indica: "D. Administrativa. Trámite Legal pertinente";
- Que, mediante memorando Nro. CNE-DNA-2017-1112-M de 05 de abril de 2017, el Abg. Jhofre Patricio Hernández Merchán, Director Nacional Administrativo, puso a consideración del Ing. Danny Jorge Endara Muñoz, Coordinador General Administrativo Financiero, la Octava Reforma al Plan Anual de Contratación del año 2017 para su respectiva revisión y aprobación, previa publicación en el portal de compras públicas;
- Que, mediante memorando Nro. CNE-CGAF-2017-1706-M de 05 de abril de 2017, el Ing. Danny Jorge Endara Muñoz, Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó al Abg. Ricardo Fabricio Andrade Ureña, Coordinador General de Asesoría Jurídica, elaborar la Resolución de Reforma 08 al Plan Anual de Contratación 2017 de la Matriz del Consejo Nacional Electoral;

En uso de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador; la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación; y por Delegación del Presidente del Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución Nro. 035-P-JPPB-CNE-2016 de fecha 07 de junio de 2016;

## **RESUELVO:**

- Artículo 1.- Aprobar la Octava reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2017 de la matriz del Consejo Nacional Electoral (CNE), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General de aplicación.
- **Artículo 2.-** Publicar en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec la presente Resolución, así como la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2017 de la Matriz del Consejo Nacional Electoral CNE.

and a



**Artículo 3.-** Encárguese del cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Nacional Administrativa, dentro del ámbito de su competencia.

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Notifíquese y Cúmplase.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a cinco (05) días del mes de abril del año dos mil

diecisiete.

Ing. Danny Jorge Endara Muñoz

COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATVO FINANCIERO
DELEGADO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Elaborado:	J.E.V.	
Revisado:	M.J.P. N	M
Aprobado:	R.A.U.	7

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL REFORMA PLAN ANUAL DE COMPRAS 2017

000,000	1	ELIMINARI// CAMBIO DE CPC	ELIMINAR // CAMBIO DE CPC	NUEVO // CAMBIO DE CPC	NJEVO // CAMBIO DE CPC	
		GASTO COMMENTE	GASTO COMPLENTE	GASTO COPPLENTE	GASTO COMMENTE	
	m.	NOWOO	NOWCO	NOWON	NOMUN	
	H	MENOR CUANTIA	MENOR CUANTIA	MENOR CUANTIA	WENOR CUANTIA	
	000	2	<u>\$</u>	9	9	
		NO NORMALIZADO	NO NORMALIZADO	NO NORMALIZADO	ODVERMENTS	-
-	idili	2	2		8	
ľ	iilli					┞
	illil					
100/84/80	III	5 -	S	S 00745TE	9,458	
		13,974.09	28,196.96	13,974.09	28,196.96	
1100/80/00		13,974.09	- 28,196,96			
	<b>jj:</b>	UNIDAD	UNIDAD	CMIDAD	UNIDAD	
	[2]	1	1		-	
	3.		_		. !	
		DHECCIÓN NACIONA ADMINISTRATIVA	DRECCIÓN NACIONA ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA	
PROCECTOR	Section 2015	PAC - 00034 DIRECCIÓN INCIONAL ADMINISTRATIVA	PAC - 00034 DIRECCIÓN INCIDINAL ADMINISTRATIVA	PAC - 00034 ADMINSTRATIVA	PAC - 00034 DIRECTION IACIONAL ADMINISTRATIVA	
POLOCOCA DEL TOTO DE LOS DACOCACIOS	STATE TO STATE THE STATE OF THE	_		-		
RECOMMENS TO SEE THE SECOND SE		CONTRATACION UNA AGENCIA DE VALES PAÑA ADQUIRRE PAC 00034 PASAIES NACIONALES PARA LOS PUNCIONANES DEL CHE	CONTRA INCOVIDE AGENCIA DE VALES PARA ADQUIRIR PASALES INTERNACIONALES PARA LOS FLINCIONANOS DEL CHE	CONTRATACION UNA AGENCIA DE VAUES PARA ADQUIBIR PAC - 00034 PASALES MACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CHE	CONTRATACION DE AGENCA DE VANES PARA ADQUIRRE PAGALES INTERNACIONALES PARA LOS PLINCIONAROS DEL PAC 00034.	
RECOMMENDATIVE DE LOS PRODUCTOS		SERVICIO PASALES HACIONUM AGENCA DE VANES PARA AUQUIRRA PAC - 00034.	CONTRATACON DE AGENCIA DE VIALES PARA ADQUIRIN SERVICIO PAGAUES INTERNACIONALES PARA LOS FUNCIONAROS DEL PAC 00034 CHE	CONTRATACON UNA AGENCIA DE VALES RAVA ADQUIBIR PAC - 00034	SERVICIO PASALES INTERMACIONALES PARA ADQUIRIRE PASALES PARA ADQUIRIRE PASALES PARA LOS PANCIONARIOS DEL PACE - 00034 OME	
		000 661 200011 STRINCTO CONTRIAN AGENCA ICE VALES PARA ACCUMBRE PAC - 000544 PAC - 000544	0000 661200011 SERPICO CONTRALIZIONE DE VARES PARA LOS LINCONMONS DEL PAGE - 00034.	000 6/811/0712 SERVICO CONTRATACION UNA AGENCIA DE VIALES PARA ADQUIRRIT PAC - 00034	OONTHATICON SERVICO CONTRATICON OF MENCON ES PARA ACCIONNET  PAC - 00034  OR - 00034	
		0000 0000 66120011 SERVICO CONTRATACON LUM AGENCA DE VALES PARA ADQUIRRY PAC. 000344 AACLUS NACONANIOS DEL CHE	0000 0000 (41,2001) SERVICO PHENE MENENCA PARA LOS PARA L	OOO 0000 67110012 SERVICO CONTRATACON-UNA AGRICIA VALES INNA AGGUINRA PAC. 00034	000 000 GELLOLI SERMICO CONTRACON DE AGENCA DE VANES PARA ACQUIRRE PAC. 00034 CAC. 00034	
		000 0000 661 200011 SERVICIO CONTRALECINI UMA AGRICIA DE VANES PARA ACQUIRRE PAC. 000344	001 0000 0000 METODOTT STRINCTO PICKAGE MATERIAL RIVER SHALA ADQUIRMS TO PAC - 00034	OOO 0000 67110012 SERVICO CONTRATACON-UNA AGRICIA VALES INNA AGGUINRA PAC. 00034	000 000 GELLOLI SERMICO CONTRACON DE AGENCA DE VANES PARA ACQUIRRE PAC. 00034 CAC. 00034	
		000 0000 661 200011 SERVICIO CONTRALECINI UMA AGRICIA DE VANES PARA ACQUIRRE PAC. 000344	001 0000 0000 METODOTT STRINCTO PICKAGE MATERIAL RIVER SHALA ADQUIRMS TO PAC - 00034	OOO 0000 67110012 SERVICO CONTRATACON-UNA AGRICIA VALES INNA AGGUINRA PAC. 00034	000 000 GELLOLI SERMICO CONTRACON DE AGENCA DE VANES PARA ACQUIRRE PAC. 00034 CAC. 00034	
		SERVIN GOODS OOD COOD ENTERON TO THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY ACCURING THE PARTY ACCURING THE PARTY ACCURING THE PARTY OF THE PARTY ACCURING THE PARTY ACCURING THE PARTY ACCURING THE PARTY OF THE PARTY ACCURING THE PARTY	SECON   COCCO   COCC	SECTION CONTRACTOR (NOT CONTRACTOR IN SECULOR SECULOR PARTICION FOR PARTICE PHANCON PARTICE PH	SERVIN GOOD OUT GOOD GOOD GENERAL SERVICE PROJECT OF AGENCY OF VALLES PARK ACQUIRED PARK CONSTRUCTIVE PARK ACQUIRED PARK CONSTRUCTIVE PARK ACQUIRED PARK ACQ	
		1701 SEREND 00000 000 0000 661200011 SERENCO CONFINANCIONALES MARA LOS PARCONANES BELCHE PARA LOS PARCONANES BELCHE FACE - 000544	1701   55000  0000   000   0000   661200011   SERVICO   OHE NATIONALIS PARA LOS UNION   PAC - 00034	1701 SSR001 00000 001 0000 6781100712 SERVICO CONTTANTICONUMA AGRICA IST VALLES PARA ACQUIBIRT PAC. 00034	1701   1800022   2000	
		SERVIN GOODS OOD COOD ENTERON TO THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY ACCURING THE PARTY ACCURING THE PARTY ACCURING THE PARTY OF THE PARTY ACCURING THE PARTY ACCURING THE PARTY ACCURING THE PARTY OF THE PARTY ACCURING THE PARTY	SECON   COCCO   COCC	031 000 1701 S19(20) 0000 001 0000 678110012 SERRICO CONTINÉNCION-UNA AGENCIA DE VALES PARA ADQUIRBR PAC - 00034	001 000 1701 SMM2 80000 001 000 80110012 SERVICE PROPERTY OF RESTITUTE VARIES FARE LIST PARK LIS	
		200 1701 SENDID COCCOD COT COCC 66120011 SERVICO CONTRATACON LUM AGENCA DE VANES PARA ACCURRITY PAC. COCC 54.	900 1701 550303 00000 001 0000 0000 (6130001) SERVICE OF MALASSINFINGCONFEETS FARK LOST SINGSONESS CIT. P.A.C. 00034	000 001 000 13701 58500 00000 001 0000 000 678110012 SERVICO CONTINUALCENALES PARA LOS FUNCIONALES PARA LOS FUNCIO	000 1701 S20302 0000 001 000 001 000 ST110012 SERVICO OF AGENCY OF VARIES FAVA LOCK FAVE CHANNES FIRE PAGE - 00034	
		00 000 001 000 1701 5.80.001 00000 007 0000 061.200011 STRINCED CONTRATACON LUM, AGENCAL DE VANES PARA, ACCULINET PARC - 0000\$4.	00 000 001 1001 530001 00000 001 000 000 04120011 SERVICO PHOLOGORIES PROBLICO PROCOMUST SIGNORY PARK ACCOMMINS REL. COOS44	00 000 001 000 1701 \$50001 00000 001 0000 0000 678110012 \$STANCO CONTINUENCINUM AGENCIA REVALES PARA AGGUERRA  PAC-00034	00 000 001 000 1701 \$5000 0000 001 000 000 000 001 000 001 000 001 000 001 000 001 000 001 000 001 000 001 000 001 000 001 000 001 000 001 000 001	
A CONTROL OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH		01 00 000 101 1701 5.89.501 (00000 001 000 000 661.20001) STRINCO CONTRATACON UMA ACENCINE PARK ACCURIENT PARK	01 00 000 01 100 5.5000 000 00 00 00 00 000 00 000 00 00 00	01 00 000 001 000 1701 \$50001 0000 001 000 000 000 678110012 \$STANCO CONTINUINCONTUNINGENCIA DE VALES PANA ADQUIRRA PAC - 000244	01 00 000 01 001 1701 S19921 80000 001 000 8711010 SIRPHO PHANGEN FOR WALES PARK ACCURRENC SIL. PAC-00034	
A CONTROL OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH		000 000 001 000 000 001 1701 \$58300 00000 001 0000 0000 0000 0000 0000	000 01 00 000 01 101 5500100000 01 000 000	000 01 00 001 000 1701 SSESSI 00000 01 000 001 000 001 000 011012 SERVICE CONTINUENCENTAL SERVICE OF VALES FINE ADDITION OF THE CONTINUENCE SELECT	000 or 00 cm or 1701 seem com or 1701 se	
		01 00 000 101 1701 5.89.501 (00000 001 000 000 661.20001) STRINCO CONTRATACON UMA ACENCINE PARK ACCURIENT PARK	01 00 000 01 100 5.5000 000 00 00 00 00 000 00 000 00 00 00	01 00 000 001 000 1701 \$50001 0000 001 000 000 000 678110012 \$STANCO CONTINUINCONTUNINGENCIA DE VALES PANA ADQUIRRA PAC - 000244	01 00 000 01 001 1701 S19921 80000 001 000 8711010 SIRPHO PHANGEN FOR WALES PARK ACCURRENC SIL. PAC-00034	

769, shofre Hemández Byector Bacional Administrativo

Ing. Alex Gallo Coordinadora Electoral Compras Públicas

Econ. Paola Villacis Especialista Electoral Compras Públicas

SUPERVISADO POR:

ELABORADO POR:

Ing. Danny Jorge Endara Muñoz Coordinador General Administrativo Finandesp

	• · ·
*	
`	
	•